

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS CASTRO JARAMILLO ANDRES MAURICIO / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00975 / BOGOTÁ D.C.

Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Vie 16/12/2022 4:06 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	2022-00975
DEMANDANTE:	AECSA S.A
DEMANDADO:	CASTRO JARAMILLO ANDRES MAURICIO
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 BOGOTA D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3004524825-3013657843

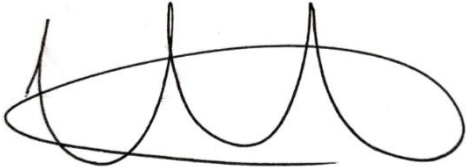
SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00975
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CASTRO JARAMILLO ANDRES MAURICIO
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 00130158005000954495								
CAPITAL								\$ 20,568,404
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL BANCARIO CORRIENTE	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA		ANUAL	MENSUAL			
0801	28-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 20,568,404	4	\$ 61,981
0973	01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 20,568,404	31	\$ 498,813
1126	01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.2500%	2.5482%	\$ 20,568,404	30	\$ 524,127
1327	01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.9150%	2.6528%	\$ 20,568,404	31	\$ 545,644
1537	01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.6700%	2.7618%	\$ 20,568,404	30	\$ 568,067
1715	01-dic-22	16-dic-22	27.64%	41.4600%	2.9326%	\$ 20,568,404	16	\$ 311,320
CAPITAL								\$ 20,568,404
INTERESES MORATORIOS								\$ 2,509,953
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N°00130158005000954495								\$ 23,078,357
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 23,078,357

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.